

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 181 /

CONCON, 28 ENE 2019

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 67 de fecha 26.12.18 en donde aprueba Presupuesto Municipal para el año 2019, Certificado de Disponibilidad N° 51, Ord. N° 13 de fecha 16.01.19 de Seguridad Publica y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE CONTRATOS** adjuntos en calidad de Honorarios de Prestación de Servicio desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, a **GONZALO ANDRES GALDAMES GOMEZ, RUT N° [REDACTED]** por 22 horas semanales, con un valor mensual de \$ 807.214 impuestos incluido para prestar el servicio de **ABOGADO** en la Dirección de Seguridad Publica

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsual y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permiso con cargo al Mandante, uniforme corporativo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS"

5.- **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE


PATRICIA ANDERS TORRES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
EAO/VCE/vcf



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado